



MEMORIA TÉCNICA Y LICENCIA AMBIENTAL

PROMOTORES: JOSE MIGUEL FERNANDEZ NEVADO.
ARQUITECTO: JOSE AMIGO VALCARCE

00

INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN



1. MEMORIA



DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD	DNI
INSTANCIA DE LICENCIA AMBIENTAL	ILM
LICENCIA AMBIENTAL	1LAMB
MEMORIA DESCRIPTIVA	MD
Agentes	MD1
Información previa	MD2
Descripción del Proyecto	MD3
Prestaciones del edificio	MD4
CUMPLIMIENTO DEL CTE	MCTE
Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio	DB-SI
Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA

1LAMB

LICENCIA AMBIENTAL – PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES – JIU JITSU (SIN MÁQUINAS)



MA1

Agentes

1.1. Agentes

Promotor:	Nombre:	José Miguel Fernández Nevado
	Dirección:	
	Localidad:	
	NIF:	
Arquitecto:	Nombre:	José Amigo Valcarce
	Colegiado:	Nº 2.932, Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Ponferrada.
	Dirección:	
	Localidad:	
	NIF:	

1.2. Emplazamiento

Emplazamiento:	Dirección:	Av. Andalucía nº 51, Bajo
	Localidad:	La placa, Ponferrada (León)
	C.P.:	24403

1.3. Características del local.

El local existente tiene una superficie construida de 88,00 m² en planta baja.

Se trata de un inicio de actividad, para Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas) de uso privado al público con un horario determinando, en la planta baja de un edificio plurifamiliar en la que se ha venido utilizando como almacén acondicionado.

Las escasas obras que se proponen, consisten en la adecuación del mismo para el uso propuesto anteriormente, de acabados y pintado de paramentos, siendo compatible y adaptándose a las prescripciones de las Normas Urbanísticas del Municipio de Ponferrada.

1.4. Descripción de la actividad.

La actividad a desarrollar en el mencionado Local, es de Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas) de uso privado al público, y con un horario determinado y limitado.

La actividad a desarrollar, Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas), está recogida en el DECRETO-LEY 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León Anexo III, apartado 1.16) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música. Se incluyen las instalaciones y establecimientos destinados a dar servicios de bebida y/o comida en estas instalaciones siempre que puedan clasificarse como actividad de Tipo 1 de acuerdo con la normativa autonómica en materia de ruido. Las emisiones de gases a la atmósfera de estas instalaciones destinados a dar servicios de bebida y/o comida deberán cumplir lo establecido en el apartado 6.A. Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas).

El local existente escogido y las obras a realizar serán tales para que el establecimiento cuente con:

- Zona deportiva.
- Vestuarios y Aseos
- Vestibulo.

Por tanto, el equipamiento para el local, constará de:

- Zona deportiva.

- Tatami puzzle
- Monitor
- Teléfono
- Destrucción de papel
- Fotocopiadora

- Vestuarios y aseos.

- Inodoro.
- Lavabo
- Ducha

1.5. Numero de operarios.

Dichas instalaciones están preparadas para ser utilizadas por una plantilla máxima de hasta dos trabajadores y un número máximo de 8 clientes.

1.6. Horarios de trabajo.

El horario se adaptará a las ordenanzas municipales en vigor, proponiéndose un horario entre las 18:00-20:00 de lunes a viernes, y 10:00 a 14:00 los sábados, pudiendo variarse en épocas especiales generalmente vinculadas a festividades o actividades excepcionales puntuales.

1.7. Incidencias de la actividad con el medio.

Molestas	Según actividad a realizar es posible generar molestias por ruidos aéreos del público en el uso de la actividad y equipos de sonido, con una potencia inferior a 55 dBA, en el horario de día y permitido según P.G.O.U.
Insalubres y nocivas	En previsión de posibles desprendimientos o evacuación de productos que puedan resultar directamente o indirectamente perjudiciales para la salud humana

1.8. Medidas correctoras.

Molestas-ruido	Ruido: La emisión de sonora máxima al exterior será de 55 dBA durante el día y de 45 dBA durante la noche, así como el límite de recepción sonora en el interior del local será inferior a 55 dBA. La recepción en el interior de del local anexas será inferior a 30 dBA por la noche y de 35 dBA durante el día. Estando estos valores garantizados gracias al aislamiento termo-acústico existente. Aspectos constructivos existentes. Humos y gases: Instalación existente. La extracción del aire de local se realizarán por ventilación natural, desde lo locales calientes a los locales húmedos.
Insalubres y nocivas	Evacuación de aguas sanitarias: Las únicas aguas nocivas son las propias del uso de los aseos y limpieza del aparataje. Dichas aguas irán por canalizaciones a la red de desagüe general. La existente. Evacuación de residuos sólidos: Ámbito autonómico: Los restos de embalaje, envases de botellas de agua, serán almacenados en el interior de local y serán retirados a las horas estipuladas por el servicio de recogida de basuras. DECRETO 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León». (BOCyL de 24 de marzo de 2014)

1.9. Otras instalaciones.

El suministro será de naturaleza monofásica a 220 V entre fase y neutro a 50 Hz de frecuencia. La relación de consumos de maquinaria a instalar.

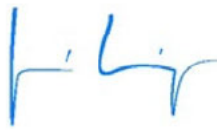
Instalación

- 1 Termo eléctrico..... 2000 W
- 1 Calefacción eléctrica..... 2000 W
- 4 Equipo de sonido, 55 dBA..... 200 W

Alumbrado

- 6 puntos de luz sencillos..... 100 W
- 6 paneles led de bajo consumo..... 1000 W
- 4 Equipo de sonido, 55 dBA..... 200 W

Ponferrada, septiembre de 2024



José Amigo Valcarce, arquitecto.



MEMORIA TÉCNICA.

TITULO : CENTRO DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES – JIU JITSU.

EMPLAZAMIENTO : AV. ANDALUCÍA, Nº 51 BAJO, PONFERRADA (LEÓN).

PROMOTOR : JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ NEVADO.

ARQUITECTO : JOSE AMIGO VALCARCE.

MD1

Agentes

Promotor: Nombre: José Miguel Fernández Nevado
Dirección:
Localidad:
NIF:

Arquitecto: Nombre: José Amigo Valcarce
Colegiado: Nº 2.932. Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Ponferrada.
Dirección:
Localidad:
NIF:

Director de obra: José Amigo Valcarce (Arquitecto colegiado nº 2.932 en el C.O.A.L.)

Director de la ejecución de obra: No es aplicación

Otros técnicos:

Seguridad y Salud: No es aplicación

El presente documento es copia de su original del que es autor el Arquitecto D. José Amigo Valcarce. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

MD2

Información previa

2.1. Antecedentes y condicionantes de partida

Por encargo de José Miguel Fernández Nevado con DNI 44 228 430 – C en calidad de propietario, se redacta la presenta de **memoria técnica y licencia ambiental para inicio de actividad de Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas) de uso privado al público.**

2.2. Datos previos del emplazamiento y entorno físico

2.2.1. Datos del emplazamiento

Emplazamiento: Dirección: Av. Andalucía nº 51, Bajo
Localidad: La plaza, Ponferrada (León)
C.P.: 24403

El terreno / solar del local existente se ubica en la Avenida Andalucía, suelo urbano urbano perteneciente al barrio de La Plaza, del Municipio de Ponferrada (León). Tiene una forma poligonal regular. Tiene acceso desde el espacio urbano de la Avenida de Andalucía.

Datos catastrales:

Referencia catastral:	4637801PH9143N0001WR
Situación:	Avenida Andalucía, nº 51, baja, Puerta A
Tipo de finca:	Parcela edificada
Uso principal:	Comercial
Superficie del suelo:	163,00 m ²
Superficie total construida:	86,00 m ²



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4637801PH9143N0001WR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV ANDALUCIA 51 Es E Pl:00 Pl:0A
24403 PONFERRADA [PONFERRADA] [LEÓN]

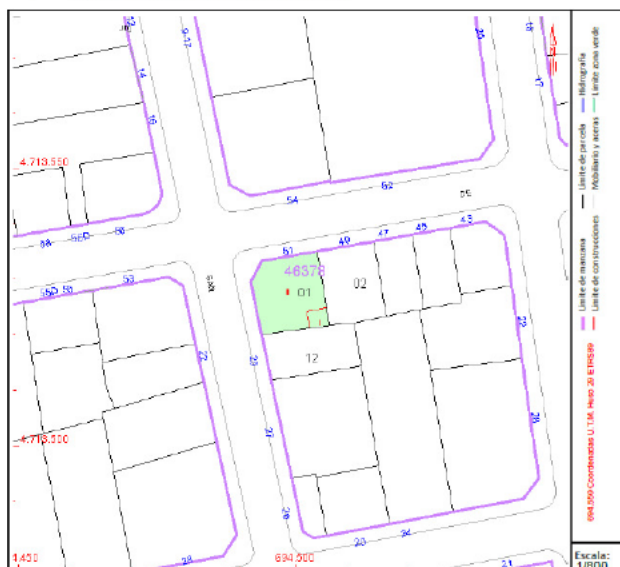
Clase: URBANO
Uso principal: Comercial
Superficie construida: 86 m²
Año construcción: 1992

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala/Planta/Puerta	Superficie m ²
COMERCIO	E/00/0A	86

PARCELA

Superficie gráfica: 163 m²
Participación del inmueble: %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



El solar cuenta con los siguientes **servicios urbanos existentes**:

Acceso: el acceso previsto a la parcela o solar se realiza desde una vía pública, y se encuentra pavimentado en su totalidad, y cuenta con encintado de aceras.

Abastecimiento de agua: el agua potable procede de la red municipal de abastecimiento, y cuenta con canalización para la acometida prevista situada en el frente de la parcela o solar.

Saneamiento: existe red municipal de saneamiento en el frente de la parcela, a la cual se conectará la red interior de la edificación mediante la correspondiente acometida.

Suministro de energía eléctrica: el suministro de electricidad se realiza a partir de la línea de distribución en baja tensión que discurre por la vía pública a que da frente el solar.

2.3. Normativa urbanística

2.3.1. Marco Normativo

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y su modificación Ley 5/2019 de 19 de marzo.

Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Normativa sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.

2.3.2. Planeamiento urbanístico de aplicación

La Normativa Urbanística vigente en el Municipio y de aplicación al solar es el **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA**, con aprobación definitiva según acuerdo de 22 de mayo de 2007 (BOCyL nº 103 de 29 de mayo de 2007).

El terreno tiene la condición de solar correspondiendo su clasificación **suelo urbano, MC, Edificación en Manzana Cerrada Tipo T3 (MC-T2)**, por el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada. Cuenta con los siguientes

- a) Acceso por vía pública que esté integrada en la malla urbana y transitable por vehículos automóviles.
- b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes:
 - 1º. Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución, con una dotación mínima de 200 litros por habitante y día.
 - 2º. Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales capaz de evacuar los caudales citados en el punto anterior.
 - 3º. Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con una dotación de 3 kW por vivienda.

La **actividad, para Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas)** de uso privado al público con un horario determinando, cumple con la normativa del P.G.O.U, artículo 6.5.1, uso Equipamiento y servicios urbanos, Deportivo.

MD3

Descripción de la edificación

3.1. Descripción general de la edificación

Descripción general del edificio	Se trata de inicio de actividad, para Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas) de uso privado al público con un horario determinando, en un local existente que se ha venido utilizando como almacén con uso anejo a vivienda. En las siguientes páginas recogemos la descripción de lo edificado con sus prescripciones técnicas.
Programa de necesidades	Las propias de la actividad mencionada.
Uso característico	La actividad a desarrollar, Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas), está recogida en el DECRETO-LEY 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León Anexo III, apartado 1.16) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música. Se incluyen las instalaciones y establecimientos destinados a dar servicios de bebida y/o comida en estas instalaciones siempre que puedan clasificarse como actividad de Tipo 1 de acuerdo con la normativa autonómica en materia de ruido. Las emisiones de gases a la atmósfera de estas instalaciones destinados a dar servicios de bebida y/o comida deberán cumplir lo establecido en el apartado 6.A. Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas).
Otros usos previstos	No se contemplan
Relación con el entorno	El local se sitúa en un entorno de suelo urbano, tiene la condición de edificación en manzana cerrada.

3.2. Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas

3.2.1. Cumplimiento del CTE

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la **funcionalidad, seguridad y habitabilidad**. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad	1. Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
	2. Accesibilidad para personas con discapacidad, no es aplicación al ser un centro deportivo privado.
	3. Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
	De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, el edificio objeto del presente Proyecto no está dentro del ámbito de aplicación, pues se trata de una edificación de uso residencial no acogida en régimen de propiedad horizontal. El local dispondrá de instalaciones de telefonía y audiovisuales.
Requisitos básicos relativos a la seguridad	4. Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.
	Se ha dotado en las zonas comunes de la edificación, en el vestíbulo, de un casillero postal.

1. Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar y diseñar el sistema estructural para la edificación son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva y modulación.

2. Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: el edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al exigido.

El acceso desde el exterior de la fachada está garantizado, y los huecos cumplen las condiciones de separación. La clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos de fachada están en función de la altura total de la misma.

No se produce incompatibilidad de usos, y no se prevén usos atípicos que supongan una ocupación mayor que la del uso normal.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

3. Seguridad de utilización y accesibilidad, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas, así como facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura para las personas con discapacidad.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad

El local existente reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

1. Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

El local existente dispone de los medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

El local existente dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ella de forma acorde con el sistema público de recogida.

El local existente dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

El local existente dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El local existente dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.

El local existente dispone de medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada al radón procedente del terreno en los recintos cerrados.

2. Protección frente al ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

El local existente estando en zona residencial, se aplicará el valor de 60 dBA correspondiente al tipo de área acústica de sectores de territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Todos los recintos disponen de los medios de protección acústica para cumplir las exigencias de los valores límite de aislamiento.

Todos los elementos constructivos de separación de los recintos, verticales y horizontales, las tabiquerías, las medianerías, las fachadas, los componentes de los huecos, las cubiertas y los suelos cuentan con una protección acústica para superar los valores mínimos exigidos, así como un diseño adecuado de las uniones entre elementos constructivos, para que, junto con unas correctas condiciones de ejecución fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se satisfagan los valores límite de aislamiento.

Las instalaciones disponen de elementos de protección acústica que impiden la transmisión de los niveles de ruido y vibraciones de éstas a los recintos habitables y protegidos.

3. Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la utilización del edificio, reduciendo a límites sostenibles su consumo, y conseguir que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable.

El consumo energético del local se ha limitado en función de la zona climática de su ubicación y el uso del edificio, y se satisface, en gran medida, mediante el uso de energía procedente de fuentes renovables.

El local existente dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad de situación, del uso previsto y del régimen de verano e invierno.

Las características de aislamiento e inercia térmica, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente. Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

Las instalaciones térmicas del local son las apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes.

E El local existente no es exigible la justificación de la eficiencia energética de la instalación de iluminación.

El local existente no es exigible la contribución de fuentes renovables para las necesidades de ACS.

El local existente no es exigible la generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

4. Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del local.

La justificación del cumplimiento del CTE se realiza en el Apartado 3 de la Memoria (*Memoria de Cumplimiento del CTE*).

3.2.2. Cumplimiento de otras normativas específicas

Además de las exigencias básicas del CTE, son de aplicación la siguiente normativa:

Estatales	
CE	No es de aplicación
NCSE-02	No es de aplicación
REBT	Se cumple con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC (R.D. 842/2002).
RITE	Se cumple con las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas IT (R.D. 1027/2007).
Eficiencia energética	No es de aplicación
Seguridad y Salud laboral	Se cumple con la regulación en materia de prevención de riesgos laborales, estando a lo dispuesto en la normativa específica de seguridad y salud por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (R.D. 1627/1997).
Residuos	Se cumple con la regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008.
Otras	
Autonómicas	
Habitabilidad	No es de aplicación.
Ordenanzas municipales	Se cumple la Normativa Urbanística de la localidad. El diseño y dimensiones de todos los elementos y espacios privativos que componen la nave se ajustan a las especificaciones del <i>Título 2. Normativa General</i> .
Real decreto	Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. nº 256 de fecha 25-X-1997).
Ley del Ruido	Se cumplen los objetivos de calidad acústica en el interior del edificio conforme a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, situándose el edificio proyectado en un área acústica tipo 2 (levemente ruidosa), con predominio del uso residencial.

Índice de ruido día:	L_d	= 55-60 dBA
Índice de ruido tarde:	L_e	= 55-60 dBA
Índice de ruido noche:	L_n	= 50-55 dBA
Índice de ruido día-tarde-noche:	L_{den}	= 66 dBA
Nivel de presión sonora ponderado A, más alto:	L_{Amax}	= 0 dBA

3.3. Descripción detallada del edificio

3.3.1. Descripción de la geometría del edificio, accesos y evacuación

Descripción de la vivienda y volumen	El local existente es de planta rectangular, situado en una parcela y posee la condición de edificación de local comercial en edificio plurifamiliar en manzana cerrada.
	El volumen del local existente es el resultante de la aplicación de la ordenanza urbanística, quedando por debajo de los valores máximos admisibles, y cumpliendo y superando las exigencias relativas a habitabilidad y funcionalidad.
	Cota de acceso: 0.00 m.
	Cota de la planta baja: 0.10 m.
	El local existente, adaptándose a la edificación existente , consta de un vestíbulo, zona deportiva, vestuario y baños mixtos..
Accesos	La edificación posee un acceso directo desde la Avenida Andalucía.
Evacuación	El terreno y por tanto la edificación cuentan con una salida en contacto con espacios libres de uso público.

3.4. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el local

Se entiende como tales, todos aquellos parámetros que nos condicionan la elección de los concretos sistemas del edificio. Estos parámetros pueden venir determinados por las condiciones del terreno, de las parcelas colindantes, por los requerimientos del programa funcional, etc.

3.4.1. Sistema estructural

3.4.1.1. Cimentación

No es de aplicación. La existente.

3.4.1.2. Estructura portante

No es de aplicación. La existente.

3.4.1.3. Estructura horizontal

No es de aplicación. La existente.

3.4.2. Sistema envolvente

Conforme a los Anejo C del DB HE se define la *envolvente térmica* como el conjunto de todos los cerramientos y particiones interiores, que delimitan todos los espacios del local. Y a criterio del proyectista, podrán incluirse alguno o la totalidad de los espacios no habitables

3.4.2.1. MUROS DE FACHADA

No es de aplicación. La existente.

3.4.2.2. SUELOS SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON EL TERRENO

No es de aplicación. La existente.

3.4.2.3. SUELOS SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON CÁMARA SANITARIA

No es de aplicación.

3.4.2.4. SUELOS SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON ESPACIOS NO HABITABLES

No es de aplicación.

3.4.2.5. SUELOS SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON EL AMBIENTE EXTERIOR

No es de aplicación.

3.4.2.6. SUELOS BAJO RASANTE EN CONTACTO CON EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD > 0,50 m.

No es de aplicación.

3.4.2.7. CUBIERTAS

No es de aplicación. La existente.

3.4.2.8. TERRAZAS Y BALCONES

No es de aplicación.

3.4.2.9. MEDIANERAS

No es de aplicación.

3.4.2.10. CERRAMIENTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO

No es de aplicación.

3.4.2.11. PARTICIONES INTERIORES SOBRE RASANTE EN CONTACTO CON ESPACIOS NO HABITABLES

No es de aplicación.

3.4.2.12. PARTICIONES INTERIORES BAJO RASANTE EN CONTACTO CON ESPACIOS NO HABITABLES

No es de aplicación.

3.4.3. Sistema de compartimentación

Se definen en este apartado los elementos de cerramiento y particiones interiores, se describen los sistemas constructivos empleados y los parámetros que determinan las previsiones técnicas. Los elementos proyectados cumplen con las exigencias básicas del CTE, cuya justificación se desarrolla en la Memoria de cumplimiento del CTE en los apartados específicos de cada Documento Básico.

Se entiende por partición interior, conforme al "Anejo A de Terminología" del DB HE 1, el elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales.

PARTICIÓN 1	PIV1 – Pared divisoria entre local y el garaje (No es de aplicación)
	No es de aplicación.
PARTICIÓN 2	PIH1 – Forjado de separación entre plantas
	Está construida a base de forjado unidireccional de hormigón armado con viguetas pretensadas y bovedillas de hormigón. El existente
PARTICIÓN 3	TAB1 – Tabiquería divisoria dentro del local
	Tabiquería divisoria dentro del local: tabicón de ladrillo hueco doble de 7/9 cm. De espesor, o tabique de yeso laminado, sistema Pladur.
Parámetros	
PARTICIÓN 4	CI1 – Carpintería interior
	Formada por carpintería de madera.
Parámetros	

3.4.4. Sistema de acabados

Guarnecido y enlucido de yeso de 15 mm. de espesor en paramentos verticales de la zona de oficinas y vestíbulos.

Alicatado de piezas de gres porcelánico en baños y aseos.

3.4.5. Sistema de acondicionamiento ambiental

No es de aplicación.

3.4.6. Sistema de servicios exteriores

No es de aplicación.

3.4.7. Sistema de servicios interiores

No es de aplicación.

Ponferrada, a septiembre de 2024



El Arquitecto, José Amigo Valcarce,

3.2MCTE

Cumplimiento del CTE DB-SI



SI

Seguridad en caso de incendio

Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del Documento Básico SI

Características generales del local

SI 1 Propagación interior

1. Compartimentación en sectores de incendio
2. Locales y zonas de riesgo especial
3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación
4. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

SI 2 Propagación exterior

1. Medianerías y Fachadas
2. Cubiertas

SI 3 Evacuación de ocupantes

1. Compatibilidad de los elementos de evacuación
2. Cálculo de la ocupación
3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación
4. Dimensionado de los medios de evacuación.
5. Protección de las escaleras
6. Puertas situadas en recorridos de evacuación
7. Señalización de los medios de evacuación
8. Control del humo de incendio
9. Evacuación de personas con discapacidad

SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios
2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

SI 5 Intervención de bomberos

1. Condiciones de aproximación y de entorno. Condiciones del espacio de maniobra
2. Accesibilidad por fachada

SI 6 Resistencia estructural al incendio

1. Generalidades
2. Resistencia al fuego de la estructura

3.2MCTE

Cumplimiento del CTE DB-SI



SI

Seguridad en caso de incendio

El objetivo del requisito básico "Seguridad en caso de Incendio" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características del proyecto y construcción del edificio, así como de su mantenimiento y uso previsto (Artículo 11 de la Parte I de CTE).

El cumplimiento del Documento Básico de "Seguridad en caso de Incendio" en edificios de viviendas de nueva construcción, se acredita mediante el cumplimiento de las 6 exigencias básicas SI y de la Guía de aplicación del CTE DAV-SI (Documento de Aplicación a edificios de uso residencial Vivienda).

Por ello, los elementos de protección, las diversas soluciones constructivas que se adopten y las instalaciones previstas, no podrán modificarse, ya que quedarían afectadas las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del Documento Básico SI

Tipo de proyecto: MEMORIA TÉCNICA Y LICENCIA AMBIENTAL

Tipo de obras previstas: SIN OBRAS

Uso: USO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS – DEPORTIVO -- CENTRO DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES – JIU JITSU

Para el cumplimiento del SI, se tomará el local como uso docente, debido a la magnitud del tamaño de local.

Características generales del local

Superficie de uso de Local:	79,00 m² útil	88,00 m² construida
Superficie de uso de garaje:	-----	-----
Superficie de uso de cuarto instalaciones:	-----	-----
Número total de plantas:		1 (baja)
Máxima longitud de recorrido de evacuación:		8.00 m.
Altura máxima de evacuación ascendente:		0 m.
Altura máxima de evacuación descendente:		0 m.
Longitud de la rampa:		0 m.
Pendiente de la rampa:		0 %
Fachada con arranque inferior accesible al público:		SI

SI 1

Propagación interior

EXIGENCIA BÁSICA SI 1: Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

1. Compartimentación en sectores de incendio

Toda el local constituye un único sector de incendio, que tiene una superficie construida menor de 100 m². Por tanto, no existen elementos constructivos de compartimentación de sectores de incendio.

El local se considera un sector de incendio con una compatimencion con una resistencia de EI-60.

2. Locales y zonas de riesgo especial

No es de aplicación.

3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación

No existen elementos de compartimentación de incendios, por lo que no es preciso adoptar medidas que garanticen la compartimentación del edificio en espacios ocultos y en los pasos de instalaciones.

4. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

En el interior del local no se regula la reacción al fuego de los elementos constructivos.

Los materiales de construcción y revestimientos interiores del local serán en su mayoría piezas de arcilla cocida, pétreos, cerámicos, vidrios, morteros, hormigones y yesos, materiales de clase A1 y A1_{FL} conforme al R.D. 842/2013 sin necesidad de ensayo.

Todos los elementos constructivos compuestos tienen en su cara expuesta al fuego una resistencia al fuego superior a EI 30.

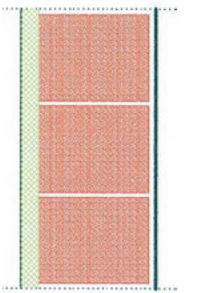
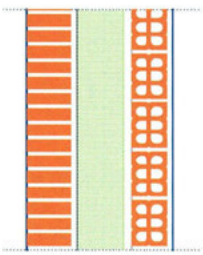
La justificación de que la reacción al fuego de los elementos constructivos empleados cumple las condiciones exigidas, se realizará mediante el marcado CE. Para los productos sin marcado CE la justificación se realizará mediante Certificado de ensayo y clasificación conforme a la norma UNE EN 13501-1:2002, suscrito por un laboratorio acreditado por ENAC, y con una antigüedad no superior a 5 años en el momento de su recepción en obra por la Dirección Facultativa.

SI 2

Propagación exterior

EXIGENCIA BÁSICA SI 2: Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto por el edificio considerado como a otros edificios.

1. Medianerías y Fachadas

		Resistencia al fuego del cerramiento		Clase de reacción al fuego de los materiales	
		Exigido	Proyectado	Exigido	Proyectado
Medianera MD1					
	MD1 – Medianera del local Existente. Están ejecutadas con hoja de bloque cerámico aligerado de 19 cm (Bloque de termoarcilla - 30x19x19 – R 90), cámara de separación de 4 cm. donde se alojará el aislamiento térmico de poliestireno expandido XPS de 4 cm. Ancho total 25 cm. Con una resistencia al fuego de EI 120, garantizando la reducción del riesgo de propagación a los edificios colindantes.	REI 120	REI 120	-	B-s3,d2
Fachada M1					
	M1 - Fachada tradicional de 2 hojas Existente. Están ejecutadas con hoja de bloque cerámico aligerado de 14 cm (Bloque de termoarcilla - 30x19x19 – R 90) enfoscado interiormente 1,5 cm y mortero monocapa para el exterior, cámara de separación de 6 cm. donde se alojará el aislamiento térmico de poliestireno expandido XPS de 6 cm., y trasdosado interior con tabicón de ladrillo hueco doble. Ancho total 40 cm. Con una resistencia al fuego de EI 240 superior a EI 120 exigido, garantizando la reducción del riesgo de propagación a otros edificios.	REI 120	REI 240	D-s3,d0 o B-s3,d0	B-s3,d2

Si existen, en la actualidad, edificios colindantes con contacto con el edificio proyectado.

Esta es una tabla publicada por **andimat** (Asociación Nacional de Fabricantes de Materiales Aislantes) donde se indican las clases de reacción al fuego de distintos materiales de aislamientos.

Ejemplos de PRODUCTOS AISLANTES	EUROCLASES						
	A1	A2	B	C	D	E	F
Arcilla expandida	A1						
Lana mineral sin revestimientos	A1	A2-s1,d0					
Lana mineral con revestimientos	A1	A2-s1,d0	B-s1,d0			E	F
Panel sándwich metálico de lana mineral		A2-s1,d0					
Poliestireno extruido (XPS) sin revestimientos						E	F
Poliestireno extruido (XPS) con enfoscado			B-s1,d0			E	
Poliestireno extruido (XPS) con placa de yeso laminado			B-s1,d0			E	
Poliestireno expandido (EPS) sin revestimientos						E	F
Poliestireno expandido (EPS) con placa de yeso laminado			B-s1,d0			E	
Poliestireno expandido (EPS) con enfoscado			B-s1,d0			E	
Poliuretano proyectado (PUR) sin revestimientos				C-s3,d0	D-s3,d0	E	
Plancha de poliuretano conformado (PUR/PIR) con revestimientos			B-s1,d0 B-s2,d0	C-s2,d0 C-s3,d0	D-s2,d0 D-s3,d0	E	F
Panel sándwich metálico de poliisocianurato (PIR)			B-s1,d0 B-s2,d0				
Panel sándwich metálico de poliuretano (PUR)			B-s2,d0 B-s3,d0	C-s3,d0			
Plancha de espuma elastomérica sin revestimientos			B-s3,d0	C-s3,d0	D-s3,d0	F	
Plancha de fibra de madera		A2-s1,d0	B-s1,d0				

2. Cubiertas

No es de aplicación en este proyecto.

La resistencia al fuego de la solución proyectada es superior a la exigida, garantizando la reducción del riesgo de propagación lateral por cubierta entre edificios colindantes.

SI 3**Evacuación de ocupantes**

EXIGENCIA BÁSICA SI 3: El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

1. Compatibilidad de los elementos de evacuación

El edificio proyectado es de uso exclusivo docente, para centro deportivo de artes marciales – Jiu Jitsu, para un uso privado.

2. Cálculo de la ocupación

El cálculo de la ocupación a efectos de las exigencias relativas a la evacuación es el siguiente:

Para uso Docente: Densidad de ocupación 10 m² útiles/persona.

Zona, tipo de actividad	Sup. útil m ²	Sup. construida m ²	Densidad (m ² /persona)	Ocupación personas
LOCAL EXISTENTE	79,00	88,00	10	8
Total	79,00	88,00		8

No se prevén usos atípicos que supongan una ocupación mayor que la del uso normal.

3. Número de Salidas y longitud de los recorridos de evacuación

La existente.

Dispone de una única salida de evacuación. Se considera una sola salida, pues se cumplen las condiciones siguientes:

Ocupación máxima: menor de 100 personas en general, y menor de 50 personas en zonas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor de 2 metros hasta la salida.

Longitud máxima de recorrido de evacuación: menor de 25 m, menor de 35 m. en zona de aparcamiento, y menor de 50 m. si se trata de una planta que tiene una salida directa al espacio exterior seguro y la ocupación es menor de 25 personas.

Altura máxima de evacuación descendente: menor de 28 m.

4. Dimensionado de los medios de evacuación

El local existente dispone de los medios de evacuación.

El único medio de evacuación existente es la puerta de entrada.

Será una puerta de una hoja de 0,90 m. de anchura > 0,80 m. exigidos.

Será una puerta de 2 hojas de 0,60 m. y 0,90 m. de anchura > 0,60 exigidos.

En las zonas exteriores al aire libre, todos los pasos, pasillos, rampas y escaleras tienen una anchura mínima de 1,00 m.

5. Protección de las escaleras

No es de aplicación.

6. Puertas situadas en recorridos de evacuación

La puerta de salida de edificio está prevista para la evacuación de menos de 50 personas. Será abatible con eje de giro vertical, con manilla o pulsador según norma UNE EN 179:2003 (CE) como dispositivo de apertura, y no siendo obligatoria la apertura en sentido de la evacuación.

7. Señalización de los medios de evacuación

El local existente dispone de la señalización de los medios de evacuación.

8. Control del humo del incendio

No es de aplicación.

9. Evacuación de personas con discapacidad

No es de aplicación.



SI 4

Instalaciones de protección contra incendios

EXIGENCIA BÁSICA SI 4: El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios

El local existente dispone de las instalaciones de protección contra incendios.

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de esta instalación, así como sus materiales, componentes y equipos han de cumplir lo que se establece en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios RIPCI (R.D. 513/2017 de 22 de mayo).

La puesta en funcionamiento de la instalación prevista requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora firmado por un técnico titulado competente de su plantilla (Art. 19 del RIPCI).

2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

El local existente dispone de las instalaciones de protección contra incendios.



SI 5

Intervención de bomberos

EXIGENCIA BÁSICA SI 5: Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

1. Condiciones de aproximación y de entorno. Condiciones del espacio de maniobra

El local existente dispone de con las dimensiones para la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

El emplazamiento del edificio garantiza las condiciones de aproximación y de entorno para facilitar la intervención de los bomberos.

Condiciones de los viales de aproximación a los espacios de maniobra del edificio:

Anchura libre:	> 3,50 m.
Altura libre o de galibo:	> 4,50 m.
Capacidad portante:	20 kN/m ² .
Anchura libre en tramos curvos:	7,20 m. a partir de una radio de giro mínimo de 5,30 m.

Condiciones de espacio de maniobra junto al edificio:

Anchura libre:	> 5,00 m.
Altura libre o de galibo:	> la del edificio.
Pendiente máxima:	0% < 10%
Resistencia al punzonamiento:	100 kN (10 t) sobre un círculo de diámetro 20 cm.
Separación máxima del vehículo a la fachada:	< 23 m.
Distancia máxima hasta los accesos al edificio:	< 30 m.
Condiciones de accesibilidad:	Libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, u otros obstáculos.

2. Accesibilidad por fachada

El edificio tiene una altura de evacuación menor de 9 m., por lo que no es exigible disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal de servicio de extinción de incendios.



SI 6

Resistencia estructural al incendio

EXIGENCIA BÁSICA SI 6: La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

1. Generalidades

El local existente.

La justificación de que el comportamiento de los elementos estructurales cumple los valores de resistencia al fuego establecidos en el DB-SI, se realizará obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de los Anejos B, C, D, E y F del DB-SI.

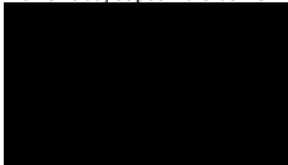
2. Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de los elementos estructurales principales es la siguiente:

El existente.

Elementos estructurales principales		Descripción	Valor proyectado	Valor exigido
Local	Soportes p. sobre rasante	Hormigón armado 30x30 cm.	R 90	R 30
	Soportes planta baja y primera	Hormigón armado 30x30 cm.	R 90	R 30
	Forjado techo p. baja	Unidireccional h.a. canto 26 cm.	REI 120	R 30

Ponferrada, septiembre de 2024



José Amigo Valcarce, arquitecto.

3.3MCTE

Cumplimiento del CTE DB-SUA



SUA

Seguridad de Utilización y Accesibilidad

SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

1. Resbaladizidad de los suelos
2. Discontinuidades en el pavimento
3. Desniveles y barreras de protección
4. Escaleras y rampas
5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento

1. Impacto
2. Atrapamiento

SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

1. Aprisionamiento

SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

1. Alumbrado normal
2. Alumbrado de emergencia

SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

1. Procedimiento de verificación
2. Tipo de instalación exigida

SUA 9 Accesibilidad

1. Condiciones de accesibilidad

3.3MCTE

Cumplimiento del CTE DB-SUA



SUA

Seguridad de Utilización y Accesibilidad

El objetivo del requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos en el uso previsto de los edificios, como consecuencia de sus características de diseño, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad (Artículo 12 de la Parte I de CTE).

El cumplimiento del Documento Básico de "Seguridad de utilización y accesibilidad" en edificios de viviendas de nueva construcción, se acredita mediante el cumplimiento de las 9 exigencias básicas SUA y de la Guía de aplicación del CTE DAV-SU (Documento de Aplicación a edificios de uso residencial Vivienda).

Por ello, los elementos de seguridad y protección, las diversas soluciones constructivas que se adopten y las instalaciones previstas, no podrán modificarse, ya que quedarían afectadas las exigencias básicas de utilización y accesibilidad.

SUA 1

Seguridad frente al riesgo de caídas

EXIGENCIA BÁSICA SUA 1: Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

1. Resbaladicidad de los suelos

Para el uso de Centro deportivo no se fija la clase de resbaladicidad de los pavimentos. No obstante, se utilizarán pavimentos de Clase 1 para las estancias interiores, de Clase 2 para los peldaños de la escalera interior, para las zonas exteriores de entrada y para las terrazas cubiertas, y de Clase 3 para los peldaños exteriores de entrada a la vivienda.

2. Discontinuidades en el pavimento

El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencias de traspies o de tropiezos. No existen resaltos en los pavimentos de más de 4 mm. Los desniveles de menos de 5 cm. se resolverán con pendientes de menos del 25%. No hay peldaños aislados en el interior de la vivienda.

3. Desniveles y barreras de protección

En el interior del local no existen desniveles de más de 55 cm. que exijan la disposición de barreras de protección, salvo el del hueco de la escalera que se describen en el punto siguiente. No existe riesgo de caídas en ventanas, todas ellas con barreras de protección en la carpintería de altura superior a 90 cm. (para diferencias de cotas que protegen de menos de 6 m.).

4. Escaleras y rampas

No es de aplicación en este proyecto.

5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

No es de aplicación en este proyecto.

 SUA 2**Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 2: Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

1. Impacto

No es de aplicación en este proyecto.

2. Atrapamiento

No es de aplicación en este proyecto.

 SUA 3**Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 3: Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

1. Aprisionamiento

No es de aplicación en este proyecto.

 SUA 4**Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 4: Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

1. Alumbrado normal

La instalación de iluminación normal garantiza los niveles mínimos exigidos: 100 lux en el interior del local.

2. Alumbrado de emergencia

La instalación de iluminación normal garantiza los niveles mínimos exigidos: 20 lux en el interior del local.

 SUA 5**Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 5: Se limitará el riesgo derivado de situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

No es de aplicación en este proyecto.

 SUA 6**Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 6: Se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

No es de aplicación en este proyecto.

 SUA 7**Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento**

EXIGENCIA BÁSICA SUA 7: Se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimento y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

No es de aplicación en este proyecto.

SUA 8

Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

EXIGENCIA BÁSICA SUA 8: Se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

No es de aplicación en este proyecto.

SUA 9

Accesibilidad

EXIGENCIA BÁSICA SUA 9: Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

1. Condiciones de accesibilidad

No es de aplicación dado que el Centro deportivo de artes Marciales – Jiu Jitsu (sin máquinas) es de uso privado al público con un horario determinando.

Ponferrada, septiembre de 2024

José Amigo Valcarce, arquitecto.